

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana Nº 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632



DE ALCALDÍA Nº 050 -2021-MDS

Salaverry, 26 de abril del 2021

VISTO; mediante memorándum Nº 120-2021-GM-MDS, emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política del Perú, señala en su Artículo 194 que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y normas y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que precisan que: "la información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: disposiciones Generales establece en su Artículo 3º Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la Información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de segundad que permitan un adecuado uso y control de seguridad e la Información de acceso restringido; y, f) Otras establecidas por Ley".

Que, la misma normativa precitada en su Artículo 4°, establece que la Designación de los Responsables de entregar la Información y de Elaborar el Portal de Transparencia, señala: "Las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana Nº 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Entidades designarán al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal. La designación del Funcionario responsable de Entregar la Información y del Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, indica: "Los Gobiernos Locales deberán implementar portales de información a través del Internet en los que deberá difundir datos generales sobre la institución, información presupuestal, sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-19-MDS se designó al señor Ing. **JUAN FRANCISCO ZAVALETA RODRÍGUEZ**, como Responsable de la Publicación y Actualización del Portal de Transparencia, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad establecida en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento de las normas legales señaladas, resulta necesario emitir la resolución de su propósito, designando a los responsables de entregar la Información Pública a la que alude la normativa mencionada y de la Elaboración, Publicación y Actualización del Portal Web, recayendo dada la naturaleza de sus funciones en el Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Distrito de Trujillo, Departamento de la Libertad, para el cumplimiento cabal de sus funciones.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Art. 20º inc. 6º;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. **FELIX GIANCARLOS BERNAL AGUILAR**, Jefe de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, como responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Salaverry proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, la información que sea requerida por el responsable designado en el artículo precedente, dentro de los plazos de ley y en las condiciones que haga posible el fiel cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al responsable y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry (www.munisalaverry.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ing. MIGUEL MONTREUIL FRIAS